

CONTRATO PRIVADO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS VIA HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CON EL CARÁCTER DE PRESTADOR DE SERVICIOS EL C. **JUAN FRANCISCO DE LEON SANCHEZ** Y POR OTRA PARTE EN SU CARÁCTER DE SERVIDOR EL H. **AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, S.L.P.**, REPRESENTADO POR EL C. **JOSUE ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ACUERDAN LAS PARTES A QUE SE LES DESIGNE RESPECTIVAMENTE "CLIENTE" Y "SERVIDOR", Y CELEBRAN ESTE CONTRATO MEDIANTE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL CLIENTE MANIFIESTA QUE ES UN PROFESIONISTA TITULADO CON CEDULA PROFESIONAL

SEGUNDA.- EL SERVIDOR MANIFIESTA:

- I. SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS DERECHOS COMO CIUDADADNO, CON DOMICILIO EN PRESIDENCIA MUNICIPAL JARDIN HIDALGO S/N ZONA CENTRO, VANEGAS, S.L.P.
- II. QUE CUENTA CON LA SUFICIENTE CAPACIDAD PROFESIONAL Y EQUIPO PARA LLEVAR ACABO LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE EN ESTE MOMENTO ESTA SOLICITANDO EL "CLIENTE".
- III. QUE CUENTA CON LA SUFICIENTE CAPACIDAD JURIDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE DE ACUERDO A LO QUE SE ESTIPULE EN EL MISMO.
- IV. ASIMISMO MANIFIESTA EL "SERVIDOR" QUE ES EL PRIMER AÑO QUE EL CLIENTE PRESTA SUS SERVICIOS.

TERCERA.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD EN MERITO DE LAS DECLARACIONES ANTES SEÑALADAS Y LA CAPACIDAD PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUAERA.- ES VIRTUD DEL SERVIDOR CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL CLIENTE Y DE EL SERVIDOR HACEPTA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, TENIENDO EL CLIENTE QUE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

A) DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN:

- I.- FORMAR SU PROPIA BRIGADA PARA ATENDER A TODAS LAS COMUNIDADES DE VANEGAS CON PROBLEMAS DE SALUD.

II.- MANTENER UN EXPEDIENTE O BITACORA DE LAS PERSONAS ATENDIDAS EN CADA COMUNIDAD.

III.- TENER UN PROGRAMA DE VISITA A CADA COMUNIDAD PARA QUE SE DE A CONOCER CON ANTICIPACION.

IV.- EN CASO DE ATENCIONES CON EMERGENCIAS SOLICITAR EL APOYO NECESARIO PARA EL TRASLADO DE EL PACIENTE PARA SU ATENCION ADECUADA.

V.- DEBERA CONDUCIRSE CON PROFESIONALISMO Y DESEMPEÑO ADECUADO.

B) EL "CLIENTE" SERA RESPONSABLE DE EL TRABAJO ENCOMENDADO, ASI COMO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE CONTRATE POR SU CUENTA PARA EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDADES SEÑALADA.

C) SERA TOTALMENTE INDEPENDIENTE EL DESARROLLO DEL TRABAJO, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVIDOR POR LO QUE NO SE LE ESTA PIDIENDO UN PROGRAMA DE TRABAJO NI TAMPOCO LA FORMA DE EFECTUARLO, LUGAR FIJO, CONTROL DE SUS HONORARIOS NI TAMPOCO HABRA UN HORARIO DE LABORES.

D) SERA RESPONSABLE DEL COMPORTAMIENTO MORAL, ETICO, FIEL Y DE TRABAJO QUE DESEMPEÑE PARA LAS PERSONAS.

QUINTA.- EL "SERVIDOR" TENDRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

A) ENTREGARA LA CANTIDAD QUINCENAL EN CHEQUE DE \$5,723.13 POR CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y PROFESIONALES ANTES INDICADOS, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

B) SELE PROPORCIONARA DATOS NECESARIOS PARA QUE PUEDA REALIZAR EL TRABAJO SEÑALADO EN LAS CLAUSULAS ANTERIORES.

C) POR LAS CANTIDADES ENTREGAS COMO PAGO O LIQUIDACION DEFINITIVA QUINCENAL POR EL TRABAJO DESEMPEÑADO, DE CONFORMIDAD Y A SOLICITUD POR ESCRITO DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE CONSIDERA GRAVADO EN EL REGIMEN FISCAL DE HONORARIOS TODA VEZ QUE LOS SERVICIOS SERAN LLEVADOS A CABO BAJO LA RESONANILIDAD DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

SEXTA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUEDARA SUJETO AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN LOS TERMINOS DE LEY.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES QUE EL PRESENTE CONTRATO NO SURTE EFECTOS JURIDICOS LABORALES, YA QUE SE REFIERE COMPLETAMENTE A UNA RELACION DE TRABAJO INDEPENDIENTE Y DETERMINADA, SIN PATRON NI EMPLEADOS, POR LO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO RECONOCE QUE NO TIENE NINGUN DERECHO LABORAL, Y LIBERANDO DE CUALQUIER RECLAMO DE DICHA INDOLE.


OCTAVA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARA A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2019 Y DEBERA CONCLUIR EN QUEDANDO OBLIGADO EL PRESTADOR DEL SERVICIO A HACER SUS SERVICIOS DENTRO DE ESTE PLAZO.


NOVENA.- SON CAUSAS DE TERMINACION Y RECISION DE ESRE CONTRATO LAS SIGUIENTES:

- A) NO CUMPLIR CON CUALQUIERA DE LOS INCISOS DE LAS CLAUSULAS ENUMERADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) POR EL PROPIO VENCIMIENTO DE EL PERIODO CONTRATADO O DEL PROPIO TRABAJO DESARROLLADO.
- C) POR COMUN ACUERDO DE LAS PARTES, DANDO AVISO POR ESCRITO CON SIETE DIAS NATURALES DE ANTICIPACION.


DECIMA.-PARA CUALQUIER CONTROVERSA QUE PUDIESE SURGIR CON RELACION A LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y LEGALIZACION DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMUN DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCION QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.


ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTRATO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO DE VOLUNTADES Y CONSIDERANDO QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN VANEGAS, SAN LUIS POTOSI, S.L.P., EL DIA 01 DE FEBRERO DE 2019.


C. JOSUE ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


JUAN FRANCISCO DE LEON SANCHEZ.
PRESTADOR DE EL SERVICIO

TESTIGOS


C.P. NOELIA SANCHEZ MUÑIZ
SECRETARIO GENERAL


LIC. MARIO ALMANZA MUÑIZ
TESORERO MUNICIPAL